



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00134** 2014 – A/MPMN

Moquegua, **27 FEB. 2014**

VISTOS

El Informe N° 0731-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 278-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2937-2013-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 00289-2014-GIP-GM/MPMN, Informe N° 075-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0133-2014-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0206-2014-GAJ/GM/MPMN; y el integro del Expediente Sobre Aprobación de la Ficha Técnica Denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AV. CIRCUNVALACION – MALECON RIBEREÑO DESDE EL PUENTE LA VILLA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA PANAMERICANA”**, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0731-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de mayo del 2013 el Sub Gerente de Estudios informa al Gerente de Infraestructura Pública indicando que remite la Ficha Técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AV. CIRCUNVALACION – MALECON RIBEREÑO DESDE EL PUENTE LA VILLA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA PANAMERICANA”**, por lo que se sugiere se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su Revisión y Aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 278-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre del 2013, el Encargado del Área de Supervisión de Estudios – OSLO, Informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que se encuentra Conforme la Ficha Técnica denominada: **“Mantenimiento de la Infraestructura Vial Av. Circunvalación – Malecón Ribereño desde el Puente la Villa hasta el Cruce con la Carretera Panamericana”**, ya que cumple con los requisitos mínimos de la reglamentación vigente.

DATOS GENERALES

| | | |
|--------------------------|---|---|
| Nombre de la Actividad | : | “Mantenimiento de la Infraestructura Vial Av. Circunvalación – Malecón Ribereño desde el Puente la Villa hasta el Cruce con la Carretera Panamericana” |
| Presupuesto | : | S/. 420,835.50 Nuevos Soles |
| Responsable del Proyecto | : | Ing. Ever Walter Claros Callo – CIP N°119901 |
| Modalidad de Ejecución | : | Administración Directa |
| Plazo de Ejecución | : | 90 Días Calendarios |
| Ubicación | : | Región : Moquegua Provincia : Mariscal Nieto Distrito : Moquegua |

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO | | |
|--------------------------------------|-----|-----------------------|
| DESCRIPCION | % | COSTO (S/.) |
| A) COSTO DIRECTO | | 347,797.93 |
| B) COSTO INDIRECTO | | 73,037.57 |
| GASTOS GENERALES Y DIRECCION TECNICA | 12% | 41,735.75 |
| GASTOS DE SUPERVISION Y EVALUACION | 4% | 13,911.92 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | 3% | 10,433.94 |
| GASTOS DE LIQUIDACION | 2% | 6,955.96 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | S/. 420,835.50 |

Que, con Informe N° 2937-2013-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Gerente Municipal



indicando que se encuentra Conforme la Ficha Técnica denominada: “Mantenimiento de la Infraestructura Vial Av. Circunvalación – Malecón Ribereño desde el Puente la Villa hasta el Cruce con la Carretera Panamericana”, ya que cumple con el contenido mínimo según reglamentación por lo que se sugiere se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su opinión y acciones respectivas.



“Mantenimiento de la Infraestructura Vial Av. Circunvalación – Malecón Ribereño desde el Puente la Villa hasta el Cruce con la Carretera Panamericana”

- Presupuesto : S/. 420,835.50 Nuevos Soles
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Plazo de Ejecución : 90 Días Calendarios

Que, con Informe N° 075-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que para su programación y Aprobación de la Ficha Técnica denominada: “Mantenimiento de la Infraestructura Vial Av. Circunvalación – Malecón Ribereño desde el Puente la Villa hasta el Cruce con la Carretera Panamericana”, se deberá proceder a proyectar la Resolución de Alcaldía con un presupuesto que asciende a S/. 420,835.50 Nuevos Soles, con plazo de ejecución de 90 Días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 0133-2014-GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente de Asesoría Jurídica indicando que se emite Opinión Favorable para la Aprobación de la Ficha Técnica denominada: “Mantenimiento de la Infraestructura Vial Av. Circunvalación – Malecón Ribereño desde el Puente la Villa hasta el Cruce con la Carretera Panamericana”, para lo cual dicho gasto estará en función a Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 0206-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2014 el Gerente de Asesoría Jurídica, informa Alcaldía que habiéndose evaluado y analizado el Expediente Sobre Aprobación de la Ficha Técnica Denominada: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AV. CIRCUNVALACION – MALECON RIBEREÑO DESDE EL PUENTE LA VILLA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA PANAMERICANA**”, es de opinar que es procedente aprobar la Ficha Técnica mencionada por cuanto cuenta con presupuesto y cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a la Directiva “Normas y Procedimiento para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, aprobada por Resolución Municipal N° 005-2011-GM/MPMN;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, conforme, a la facultad que establece el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones conferidas que permiten resolver mediante resoluciones los asuntos de carácter administrativo, en concordancia con la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 y estando las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AV. CIRCUNVALACION – MALECON RIBEREÑO DESDE EL PUENTE LA VILLA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA PANAMERICANA**”, con un presupuesto que asciende a S/. 420,835.50 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTICINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES), la misma que forma parte la Presente Resolución y cuenta con Uno (01) File y un (01) CD.

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO | | |
|--------------------------------------|-----|-----------------------|
| DESCRIPCION | % | COSTO (S/.) |
| A) COSTO DIRECTO | | 347,797.93 |
| B) COSTO INDIRECTO | | 73,037.57 |
| GASTOS GENERALES Y DIRECCION TECNICA | 12% | 41,735.75 |
| GASTOS DE SUPERVISION Y EVALUACION | 4% | 13,911.92 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | 3% | 10,433.94 |
| GASTOS DE LIQUIDACION | 2% | 6,955.96 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | S/. 420,835.50 |



Nombre de la Actividad : "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Av. Circunvalación – Malecón Ribereño desde el Puente la Villa hasta el Cruce con la Carretera Panamericana".

Presupuesto : S/. 420,835.50 Nuevos Soles

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Plazo de Ejecución : 90 Días Calendarios

Ubicación : Región : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Av. Circunvalación – Malecón Ribereño desde el Puente la Villa hasta el Cruce con la Carretera Panamericana", con un Plazo de Ejecución de 90 Días Calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

